

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION Nro. 006-CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador. - publicada en el Registro Oficial No 449, del 20 de octubre del año 2008, establece una nueva organización territorial del estado, incorpora nueva competencia a los gobiernos autónomos descentralizados que por ley se establece el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamientos y la institucionalidad responsables de administrar estos procesos a nivel nacional.

**QUE**, el Artículo 238 de la Constitución de la República consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1, 3 y 4 del Código Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD).

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art.- 329 estipula que, las jóvenes y los jóvenes tendrán derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en labores de auto- sustento, cuidado familiar e iniciativa comunitarios. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. Para el cumplimiento de este derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización de trabajo, y garantizará el acceso al empleo de igualdad de condiciones. Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos permitido por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de su producto, materiales o herramienta de trabajo. Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas.

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Publicado en el Suplemento – Registro Oficial No 303, del 19 de octubre del 2010, determina claramente las fuentes de obligación tributarias.

## SECRETARÍA GENERAL

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 5 y 6 consagra la autonomía de las municipalidades.

**QUE**, el Artículo 53, literal I), el Código Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la de la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicio de faenamiento, plazas de mercado y cementerios".

**QUE**, el Artículo 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga las atribuciones a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanzas, los tributos municipales, creados expresamente por ley.

QUE, mediante **OFICIO NRO. GADMC-A-2023-585**, la Abg. Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo remite al Dr. Leodan Ruiz, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Ambientales el OFICIO NRO. GADMC-CH-2023-046-OF, suscrito por Naida Zaquinaula, Comisaria Municipal de Higiene y Memorando Nro. 035-CTMMDS-GADMC-2023, efectuado por José Pineda, Administrador del Centro de Transferencia Mayorista se da a conocer la problemática del **CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR"**

QUE, con fecha 16 de enero del 2024, la Comisión de Servicios Públicos Ambientales remite al ejecutivo el OFICIO NRO. 001-CSPA-GADMC-2024 anexando el INFORME NRO. 001-CSPA-GADMC-2024 que contiene la propuesta del proyecto de **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO "DESPENSA DEL SUR"**

QUE, el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Catamayo, es optimizar la atención al público en el Centro de Transferencia Mayorista Municipal de productos, buscando brindar las mejores condiciones de trabajo para la población agrícola inmersa en la producción y comercialización.

## SECRETARÍA GENERAL

QUE, en sesión ordinaria Nro. 03-2024 de fecha 18 de enero del 2024, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció y analizó en **PRIMER DEBATE** del proyecto de "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" y del **Informe Nro. 001-CSPA-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Servicios Públicos Ambientales.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MAYORISTA MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO" DESPENSA DEL SUR" , CON LAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO DOS.- ACOGER EL INFORME NRO. 001-CSPA-GADMC-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO TRES.- CONFORME LO DETERMINA EL ART. 90 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, QUE PASE A LA COMISIÓN RESPECTIVA, PARA QUE EMITA EL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**

Notifíquese y cúmplase. -

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2024.

Abg. Noemí J. Jaramillo H.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO M.**